

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **05455** DEL **29 NOV 2019**

"Por medio de la cual se establece el costo de fotocopias, impresiones y dispositivos de almacenamientos para la reproducción de información pública"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras Disposiciones", en su artículo 27 establece el derecho que le asiste a todas las personas de consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la Ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece en su artículo 2 numeral 8 la facultad del Director General de la Policía Nacional para expedir dentro del marco legal de su *competencia*, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional, pudiendo delegar de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", dispone en su artículo 11 publicar la información mínima correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos.

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", instituye que el sujeto obligado debe establecer los costos de reproducción de información, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar los costos unitarios de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información pública que se encuentra en custodia de la Institución.

ARTÍCULO 2º. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES. En cumplimiento al principio de gratuidad, la institución únicamente aplicará los costos por reproducción en los tramites y respuesta a las solicitudes de información pública, permitiendo al ciudadano lo siguiente:

1. Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta, teniendo presente que la Institución cuenta con información microfilmada, digitalizada, análoga, digital y electrónica.
2. Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de información, publicado en el link <https://www.policia.gov.co/gestion-documental/esquema-publicacion>.
3. Indicar los costos de reproducción en el evento en que se elija un formato distinto al disponible y sea necesario generar un duplicado de la información.
4. Cuando la información solicitada reposa en un formato digital o electrónico, y la Institución cuenta con la dirección del correo electrónico del cliente interno o externo, se enviará por este medio y no se le cobrará costo alguno por el suministro de información.
5. La Institución no generará costos por el tiempo que ocupe el funcionario público en la actividad de reproducción.

RESOLUCIÓN NÚMERO **05455** DEL **29 NOV 2019**,
HOJA No. 2. CONTINUACIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO
DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTOS PARA
LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA".

ARTÍCULO 3º. COSTOS DE REPRODUCCIÓN. Para el cobro de fotocopias, impresiones y dispositivos de almacenamiento de reproducción de información pública, se tendrán en cuenta los siguientes valores, conforme al análisis de precios del mercado, así:

TIPO DE FORMATO	VALOR UNITARIO
FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO	\$ 100
DOCUMENTO IMPRESO BLANCO Y NEGRO	\$ 200
DOCUMENTO IMPRESO A COLOR	\$ 500
CD	\$ 1.200
DVD	\$ 1.500
USB 10 GB	\$ 15.000

ARTÍCULO 4º. MEDIOS DE REPRODUCCIÓN. La información pública puede ser reproducida en fiel copia del documento original, Discos compactos - CD, Discos versátiles digitales - DVD y memorias portátiles - USB; de acuerdo con el medio de reproducción la institución generará costo a partir de diez copias o impresiones y en caso de reproducir información en CD, DVD o USB, se cobrará el costo unitario.

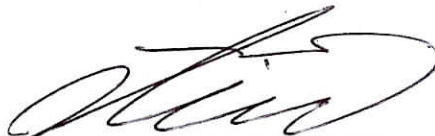
ARTÍCULO 5º. PAGO. Los costos por la reproducción de la información serán cancelados en la cuenta corriente del banco BBVA No. 0013-0310-0100066378.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los

29 NOV 2019



General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**,
Director General Policía Nacional

Elaborado por: TES17, Laura Bibiana Briceño Rincón
Revisado por: MY, Jenny Patricia Morales Puerta
TC, Francisco Javier Castro Gil
LCR, Pablo Antonio Criollo Rey
Fecha de elaboración: 15-11-2019
Ubicación: //Documentos/resoluciones

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 ext. 21390
Segengacod@policia.gov.co
www.policia.gov.co